



PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO MENOR DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN DE UNA BARRA DE BAR EN LA CARPA MUNICIPAL EN EL APARCAMIENTO MUNICIPAL LOS DÍAS 20 Y 21 DE FEBRERO DE 2026

PRIMERA. - OBJETO

Constituye el objeto de la presente licitación es la adjudicación del **servicio de explotación de la barra de la carpa municipal durante la celebración del Carnaval, los días 20 y 21 de febrero de 2026**. Dicho contrato tiene naturaleza administrativa especial, al amparo de lo establecido en el Artículo 25.1. b) de la Ley de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre de 2017.

SEGUNDA. – PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto, atendiendo a los criterios económicos y técnicos establecidos en este pliego.

- 1) **La forma de adjudicación será el procedimiento MENOR**, para lo cual será necesario solicitar la oferta a empresas capacitadas para la realización de la obra, sin que su número sea inferior a tres. Se fijará con la seleccionada el precio del contrato dejando constancia en el expediente. Para ello, la propuesta de adjudicación será elevada al órgano de contratación por la Mesa de Contratación.
- 2) Las empresas o personas naturales consultadas se hallarán en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estarán comprendidas en ninguno de los casos de excepción señalados en los Artículos 71 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 3) **El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de cinco días a contar desde la apertura**, en acto público, de las ofertas recibidas. Las **causas de resolución del contrato** será las previstas y con los efectos determinados en el Artículo 211 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 4) Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar la decisión.
- 5) El Ayuntamiento, se reserva exigir la presentación original o copia compulsada de cuantos documentos justifiquen las autorizaciones y cumplimiento de obligaciones de todo tipo y exigibles al empresario, así como la rescisión del contrato ajustado a la normativa vigente, e independientemente de las sanciones señaladas.
- 6) Las causas de **resolución del contrato** serán las previstas en los Artículos 206 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre).



TERCERA. – REQUISITOS DE LOS LICITADORES

Podrán participar en la licitación todas aquellas personas físicas o jurídicas que cumplan las normas vigentes en materia laboral, seguridad social y de seguridad en el trabajo, quedando la Corporación exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

CUARTA. – PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

1. **Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9:00 a 14:00 horas, hasta el día 30 de enero de 2026**, para tomar parte en el procedimiento negociado.
2. La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la **inscripción**:

PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE UNA BARRA DE BAR, EN CARPA MUNICIPAL EN EL APARCAMIENTO MUNICIPAL, LOS DÍAS 20 Y 21 DE FEBRERO DE 2.026, POR EL PROCEDIMIENTO MENOR, CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LOS YÉBENES.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres **A** y **B**, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre **A** se subtitula DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA. Y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Declaración responsable ante notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al Artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público (ANEXO I).
- e) Certificaciones administrativas expedidas por el órgano competente acreditativas de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- f) Justificante de alta del Impuesto de Actividades Económicas, para ejercer la actividad a que se refiere este contrato.
- g) Informe de Vida Laboral.

Los licitadores podrán acreditar las circunstancias mencionadas en este apartado mediante declaración expresa responsable sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tales requisitos deba ser presentada en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la propuesta de adjudicación por quien vaya a resultar adjudicatario del contrato.

El sobre **B** se subtitulará OFERTA ECONÓMICA (ANEXO II) con el siguiente modelo:
DON _____, con domicilio en

_____, Municipio _____, C.P. _____ y D.N.I. nº _____, expedido en _____, con fecha _____, en nombre propio (o en representación de _____ como acredito por _____), enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento MENOR de explotación de una barra de



bar, en Carpa Municipal, los días 20 y 21 de febrero de 2026, tomo parte en la misma comprometiéndome a realizarlas en el precio de (letra y número), y las modificaciones y mejoras que se especifican en documento adjunto, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incursio en ninguna de las circunstancias establecidas en el Artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTA. CANON MÍNIMO DE LICITACIÓN

El canon mínimo de licitación será de **400,00 euros**, pudiendo los licitadores mejorar esta oferta **al alza**.

SEXTA. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se valorarán las ofertas conforme a los siguientes criterios:

- **Propuesta económica (100 puntos)**: Mayor oferta económica sobre el canon mínimo.

SEPTIEMA. CONDICIONES DE EXPLOTACIÓN

La ejecución del contrato de explotación del servicio de bar, se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas o perjuicios ocasionados con aquellos.

- El adjudicatario se encargará de la instalación, gestión y explotación de la barra.
- Deberá contar con todos los permisos y seguros necesarios (RC, riesgos laborales, manipulación de alimentos).
- Se comprometerá a mantener la limpieza del espacio y a respetar los horarios establecidos por la organización.
- No se permitirá la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad ni prácticas abusivas en los precios.

OCTAVA. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será válido únicamente para los días 20 y 21 de febrero de 2026, con posibilidad de ampliación en caso de eventos adicionales organizados por el Ayuntamiento.

NOVENA. – FORMA DE PAGO

El **pago** del precio del contrato, se realizará por el adjudicatario, dentro del **plazo de los cinco días siguientes al de la adjudicación** definitiva.

El adjudicatario del contrato está obligado a constituir una **garantía** definitiva por el importe del **10 por 100 del importe del precio del contrato**.

La referenciada garantía igualmente podrá constituirse en cualquiera de las modalidades enumeradas en el Artículo 108 de la LCSP.

DÉCIMA. – CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS



1. Tendrá lugar en el Ayuntamiento a las **14:00 horas del día 2 de febrero de 2026**.

- La MESA DE CONTRATACIÓN será permanente.

2. Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique al postor que oferte la proposición más ventajosa, sin que la propuesta de adjudicación cree derecho alguno a favor del empresario propuesto a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato. La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

DÉCIMOPRIMERA. – SITUACIONES EXCEPCIONALES

Los derechos y obligaciones que se deriven de la adjudicación del contrato, tanto para el Ayuntamiento concedente como para el adjudicatario concesionario, podrán modificarse, reducirse o incluso suprimirse totalmente en supuestos excepcionales de fuerza mayor que pudieran sobrevenir con posterioridad a aquella por causa justificada de interés público sanitario de prevención y contención, ante la posible incidencia que ésta pudiera desarrollar en el tiempo.

DÉCIMOSEGUNDA. -RÉGIMEN JURÍDICO

- 1) En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 2) El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes durante la vigencia del contrato, correspondiendo a la Junta de Gobierno Local, en cuanto órgano de contratación, las prerrogativas para interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca y cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos.

En Los Yébenes, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

| |
|--------------------|
| Firma 1 de 1 |
| Jesús Pérez Martín |

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 4870910777bb4789869a0fb41c89118a001

Url de validación | <https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

